



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de ampliación de la subestación eléctrica de Almazán 400 kV, mediante la instalación de dos nuevas posiciones de línea para la conexión con la futura subestación de transporte de energía eléctrica "Coscurita 220 kV", en el término municipal de Coscurita, provincia de Soria.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto cuyas características se describen a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

b) Descripción de la instalación: ampliación de la subestación eléctrica Almazán 400 kV en el parque de 400 kV, mediante la instalación de dos nuevas posiciones de línea, con el fin de habilitar la conexión con la futura subestación de transporte de energía eléctrica "Coscurita 220 kV", denominada en el documento de Planificación como nueva subestación Almazán 220 kV.

c) Características de la instalación:

- Nuevas posiciones de interruptor a instalar:

Número de posiciones equipadas: 2

- Características:

Tecnología: AIS

Instalación: Convencional exterior

Configuración: Interruptor y medio

Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA

d) Emplazamiento de la instalación: término municipal de Coscurita, provincia de Soria.

e) Presupuesto: 1.995.802 euros

La ampliación descrita está incluida en el documento denominado "Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica. Periodo 2021-2026", aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 93, de 19 de abril de 2022).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Al Área de Industria y

BOPSO-82-21072023



Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria le corresponde la tramitación del expediente administrativo sobre la petición de las referidas autorizaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria, concertando cita previa, mediante correo electrónico dirigido a industria.soria@correo.gob.es ; en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de “Proyectos, Campañas e Información, epígrafe para los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas”.

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html; y en el Ayuntamiento afectado.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Ante la citada Área de Industria y Energía podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico, por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno; o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es> ; así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Soria, 14 de julio de 2023. – El Jefe de la Dependencia, Joaquín M^a de la Fuente León 1814

BOPSO-82-21072023